

## RAMA JUDICIAL



### JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, quince (15) de abril del dos mil veintiuno

Auto No. 548

Proceso: Liquidación de Sociedad Patrimonial  
Demandante: Elizabeth Marulanda  
Causantes: Javier Enrique Burbano Loaiza  
Radicado: 76-001-31-10-013-2021-00060-00

Teniendo en cuenta que la parte interesada no subsanó la demanda conforme lo solicitado en auto que antecede, por lo que no se cumplió con lo requerido por el despacho, se debe disponer el rechazo de la misma.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

#### RESUELVE:

- 1) **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.
- 2) Procédase a la cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

#### NOTIFIQUESE

  
**HENRY CLAVIJO CORTES**

Juez.